FORMATO INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción					
Naturaleza del proceso:	**Apoyo**	**Código:**	**GCOF18**	**Versión:**	**04**

Contrato No.	FNE-133-2024 de 2024		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS		
Nombre del supervisor y/o interventor	Nestor Santiago Guerrero Guaqueta	**Teléfono / Extensión**	N 3305010 Ext 3201
Dependencia	Talento Humano - GIT Administrativa y Financiera		
Objeto del contrato	REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORESDEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		
Fecha de inicio	martes, 11 de junio de 2024	**Fecha de terminacion**	domingo, 15 de diciembre de 2024
Período objeto del informe:	01 de junio de 2024 – 30 de julio de 2024		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	**1.** Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.	Exámenes médicos y exámenes de apoyo diagnóstico	Exámenes médicos y exámenes de apoyo diagnóstico	Sin observaciones.
2	**2.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL FONDO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor	Cumple con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en la propuesta para garantizar el contrato.	Cumple con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en la propuesta para garantizar el contrato.	Sin observaciones.
3	3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato	Obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.	Obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.	Sin observaciones.
4	4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	Remití al Supervisor del contrato el presente informe, que corresponde al primer informe parcial de ejecución del contrato.	Remití al Supervisor del contrato el presente informe, que corresponde al primer informe parcial de ejecución del contrato.	Sin observaciones.
5	5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo	Se realizaron las actividades que fueron solicitadas relacionadas con el objeto del contrato.	Se realizaron las actividades solicitadas relacionadas con el objeto del contrato	Sin observaciones.
6	**6.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor	Cumple con el desarrollo de las obligaciones específicas del	Cumple con el desarrollo de las obligaciones específicas del	Sin observaciones.

		contrato, de acuerdo con solicitud del supervisor.	contrato, de acuerdo con solicitud del supervisor.	
7	**7.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato	Cumple con reporte de cualquier anomalía, al supervisor del contrato.	Cumple con reporte de cualquier anomalía, al supervisor del contrato.	Sin observaciones.
8	**8.** Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO/FONDO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Cumple con atender los lineamientos del Fondo en cuanto a procesos y procedimientos relacionados con el sistema SIG.	Cumple con atender los lineamientos del Fondo en cuanto a procesos y procedimientos relacionados con el sistema SIG.	Sin observaciones.
9	**9.** Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO/FONDO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Cumple con políticas de seguridad de información y lineamientos del Fondo sobre Sistema de Gestión de Seguridad de la información.	Cumple con políticas de seguridad de información y lineamientos del Fondo sobre Sistema de Gestión de Seguridad de la información.	Sin observaciones.
10	**10.** Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **ELCONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar	Cumple con el compromiso de confidencialidad se encuentra en el secopII.	Cumple con el compromiso de confidencialidad se encuentra en el secopII.	Sin observaciones.
11	**11.** Constituir la garantía a favor de **EL FONDO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **FONDO**, cuando a ello hubiere lugar.	Cumple con la garantía solicitada por el Fondo y se cuentra cargada en SECOPII-	Cumple con la garantía solicitada por el Fondo y se cuentra cargada en SECOPII-	Sin observaciones.
12	**12.** Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **FONDO**, cuando a ello hubiere lugar.	Cumple con garantizar que el manejo de la imagen institucional del Fondo de acuerdo a directrices.	Cumple con garantizar que el manejo de la imagen institucional del Fondo de acuerdo a directrices.	Sin observaciones.
13	**13.** Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **FONDO.**	Cumple con mantener reserva de la información y documentos referentes a la celebración y ejecución del contrato.	Cumple con mantener reserva de la información y documentos referentes a la celebración y ejecución del contrato	Sin observaciones.
14	**14.** Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **FONDO** de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.	Cumple con llevar archivo documental relacionado con ejecución del contrato.	Cumple con llevar archivo documental relacionado con ejecución del contrato.	Sin observaciones.
15	**15.** Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y	Cumple con participar en reuniones relacionadas con la	Cumple con participar en reuniones relacionadas con la	Sin observaciones.

	obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Fondo, cuando a ello hubiere luga	ejecución del contrato.	ejecución del contrato.	
16	**16.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.	Cumple con pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familia.	Cumple con pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familia.	Sin observaciones.
17	**17.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables	Cumple con responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	Cumple con responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	Sin observaciones.
18	**18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **FONDO** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.	Cumple con no acceder a peticiones o amenazasde quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo.	Cumple con no acceder a peticiones o amenazasde quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo.	Sin observaciones.
19	**19.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso	Cumple con asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	Cumple con asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	Sin observaciones.
20	**20.** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	Cumple con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	Cumple con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato	Sin observaciones.

21	**21. EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.	Cumple con contar con una política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato.	Cumple con contar con una política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato.	Sin observaciones.
22	**22.** Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.	Cumple con concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.	Cumple con concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.	Sin observaciones.
23	**23.** Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.	Cumple asumiendo la garantía legal sobre bienes y/o servicios según el Estatuto del Consumidor, según la normatividad.	Cumple asumiendo la garantía legal sobre bienes y/o servicios según el Estatuto del Consumidor, según la normatividad.	Sin observaciones.
24	**24. EL CONTRATISTA** de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No. 09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA	Cumple con los lineamientos para el pago de proveedores del Estado, según Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 del 2020.	Cumple con los lineamientos para el pago de proveedores del Estado, según Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 del 2020.	Sin observaciones.
25	**25.** Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato	Cumple con las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato.	Cumple con las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato.	Sin observaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor

1	**1.** Contar con los elementos, materiales, equipos, personal, espacio físico e insumos requeridos para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para la realización de los exámenes médicos requeridos por la Entidad y establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo	Cumple con contar con los elementos, materiales, equipos, personal, espacio físico e insumos requeridos para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.	Cumple con contar con los elementos, materiales, equipos, personal, espacio físico e insumos requeridos para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.	Sin observaciones.	Incluir el N/A seg
2	El CONTRATISTA será el responsable de custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales y la historia clínica ocupacional y deberá entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite; cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.	Cumple con ser responsable de custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales y la historia clínica Ocupacional de los servidores del Fondo.	Cumple con ser responsable de custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales y la historia clínica Ocupacional de los servidores del Fondo.	Sin observaciones.	
3	**3.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional para la prestación de los servicios de salud requeridos por la Entidad.	Cumple con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional para la prestación de los servicios de salud requeridos por el Fondo.	Cumple con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional para la prestación de los servicios de salud requeridos por el Fondo.	Sin observaciones.	
4	**4.** Realizar las evaluaciones médicas a los servidores públicos autorizados con anterioridad por el Fondo Nacional de Estupefacientes en las instalaciones o sedes ofrecidas por el contratista, las cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá	Cumple con las evaluaciones médicas realizadas de los servidores públicos autorizados por el Fondo.	Cumple con las evaluaciones médicas realizadas de los servidores públicos autorizados por el Fondo.	Sin observaciones.	
5	**5.** Realizar las pruebas de alcoholimetría a los servidores públicos autorizados con anterioridad por el Fondo Nacional de Estupefacientes en las instalaciones o sede del Fondo, en las fechas requeridas por la Entidad.	Cumple con realizar las pruebas de alcoholimetría a los servidores públicos autorizados con anterioridad por el FNE.	Cumple con realizar las pruebas de alcoholimetría a los servidores públicos autorizados con anterioridad por el FNE.	Sin observaciones.	
6	**6.** Asegurar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se regirán de acuerdo al Plan	Cumple con asegurar que los residuos que se generan con	Cumple con asegurar que los residuos que se	Sin observaciones.	

	de Gestión Integral de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por los Ministerios del Medio Ambiente y hoy de Salud y Protección Social y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República. El contratista deberá dar al Fondo Nacional de Estupefacientes copia de los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, durante el término de ejecución del contrato cuando se haya practicado exámenes a los servidores públicos.	ocasión de la práctica de los exámenes se regirán de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por los Ministerios del Medio Ambiente y hoy de Salud y Protección Social y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y remitir copia de los comprobantes de recolección de residuos peligrosos al Fondo, si se requiere.	generan con ocasión de la práctica de los exámenes se regirán de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por los Ministerios del Medio Ambiente y hoy de Salud y Protección Social y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y remitir copia de los comprobantes de recolección de residuos peligrosos al Fondo, si se requiere.	
7	**7.** Presentar dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los soportes que garanticen la experiencia y formación académica de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo del contratista, en donde se demuestre el cumplimiento de los requisitos de preparación académica y experiencia especificados en la invitación pública para cada uno de ellos, incluida la carta de compromiso y permanencia.	Cumple con la presentación de soportes de experiencia y formación académicas de los profesionales del Equipo de trabajo de Controlar Salud Integral.	Cumple con la presentación de soportes de experiencia y formación académicas de los profesionales del Equipo de trabajo de Controlar Salud Integral.Hojas de vidas y certificados presentados al inicio del contrato	Sin observaciones.
8	**8.** Cumplir con una duración promedio de la consulta de evaluación médica ocupacional pre ocupacionales o de ingreso, post ocupacionales o de egreso, periódicos, que deberá ser como mínimo de 20 minutos y con los exámenes complementarios de optometría, audiometría y espirometría cada uno con un tiempo mínimo de 10 minutos.	Cumple con la duración mínima promedio de la consulta de evaluación médica ocupacional y con los exámenes complementarios.	Cumple con la duración mínima promedio de la consulta de evaluación médica ocupacional y con los exámenes complementarios.	Sin observaciones.

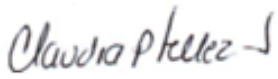
9	**9.** Las evaluaciones médicas deben ser practicadas independientemente del cargo a proveer cumpliendo estrictamente con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y la Invitación Pública. Si el contratista modifica a su potestad algunas de las especificaciones técnicas, se compromete a realizar las evaluaciones nuevamente, sin costo adicional para el Fondo.	Cumple con las evaluaciones médicas deben ser practicadas independientemente del cargo a proveer cumpliendo estrictamente con todas las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.	Cumple con las evaluaciones médicas deben ser practicadas independientemente del cargo a proveer cumpliendo estrictamente con todas las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.	Sin observaciones.
10	**10.** Si como producto de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un servidor público, se diagnostica una presunta enfermedad común o laboral, el médico que la realice tiene la responsabilidad de remitir por escrito al servidor público a los servicios de atención en salud de la EPS a la que se encuentre afiliado	Cumple con remitir al al servidor público a los servicios de atención en salud de la EPS a la que se encuentre afiliado, si como producto de las evaluaciones médicas ocupacionales se diagnostica enfermedad común o laboral.	Cumple con remitir al al servidor público a los servicios de atención en salud de la EPS a la que se encuentre afiliado, si como producto de las evaluaciones médicas ocupacionales se diagnostica enfermedad común o laboral.	Sin observaciones.
11	**11.** El médico evaluador en todos los casos está obligado a entregar al servidor público copia escrita (mediante reporte o certificación médica), de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas con el respectivo certificado de aptitud, la remisión pertinente, las recomendaciones laborales o condiciones necesarias para el desempeño de la labor a que haya lugar, dejando la respectiva constancia de su recibo, una vez finalice la consulta. Las planillas de constancia de recibido deberán ser enviadas por el contratista al supervisor	Cumple el médico evaluador con entregar en todos los casos al servidor público copia escrita de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas con el certificado correspondiente.	Cumple el médico evaluador con entregar en todos los casos al servidor público copia escrita de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas con el certificado correspondiente.	Sin observaciones.
12	**12.** Nombrar un coordinador de servicios, con el fin de establecer el contacto directo con el supervisor del Fondo, para la ejecución y cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual.	Coordinador de servicios: Carlos Andrés Pérez	Coordinador de servicios: Carlos Andrés Pérez	Sin observaciones.
13	**13.** El Coordinador de servicio deberá contar con disponibilidad para reunirse de forma presencial con el supervisor del contrato en las instalaciones del Fondo, de acuerdo con los requerimientos que para estos efectos haga el supervisor	Cumple con la disponibilidad del Coordinador Carlos Andrés Pérez.	Cumple con la disponibilidad del Coordinador Carlos Andrés Pérez.	Sin observaciones.
14	**14.** Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del servidor público, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1295 de 1994 y el parágrafo del artículo 1 de la Resolución No. 1918 de 2009, que modificó el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, que consagra: "PARÁGRAFO. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por	Cumple con el consentimiento informado por parte de los servidores públicos del FNE para la realización de las pruebas o	Cumple con el consentimiento informado por parte de los servidores públicos del FNE para la realización de las	Sin observaciones.

	médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución	valoraciones complementarias.	pruebas o valoraciones complementarias.	
15	**15.** El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y deberá enviar al Fondo Nacional de Estupefacientes el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adoptar para que el servidor público pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los servidores	Cumple el Contratista y su personal con respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y deberá enviar al FNE el certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones junto al manejo preventivo y programas de vigilancia epidemiológica.	Cumple el Contratista y su personal con respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y deberá enviar al FNE el certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones junto al manejo preventivo y programas de vigilancia epidemiológica.	Sin observaciones.
16	**16.** Registrar la información de las valoraciones médicas en el Formato de Historia Clínica Ocupacional de acuerdo con los parámetros mínimos que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007, los cuales deben contener lo señalado en el artículo 8 de dicha Resolución	Cumple con el registro de información de las valoraciones medicas en el Formato de Historia Clínica Ocupacional, de conformidad con Res. 2346 de 2007.	Cumple con el registro de información de las valoraciones medicas en el Formato de Historia Clínica Ocupacional, de conformidad con Res. 2346 de 2007.	Sin observaciones.
17	**17.** Contar durante toda la vigencia del contrato con el talento humano mínimo requerido para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, conforme con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, emitida por el hoy Ministerio de Salud y Protección Social.	Cumple con contar durante la vigencia del contrato con el talento humano mínimo requerido para las evaluaciones médicas ocupacionales, según Res. 2346 de 2007.	Cumple con contar durante la vigencia del contrato con el talento humano mínimo requerido para las evaluaciones médicas ocupacionales, según Res. 2346 de 2007	Sin observaciones.
18	**18.** Si al realizar la evaluación médica pos ocupacional o de egreso se identifica una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista elaborará el informe y presentará el correspondiente reporte inmediatamente al Fondo Nacional de Estupefacientes.	El contratista elaborará el informe y presentará el correspondiente reporte inmediatamente al Fondo Nacional de Estupefacientes, si al realizar la evaluación médica ocupacional o de egreso se indentifica una presunta enfermedad	El contratista elaborará el informe y presentará el correspondiente reporte inmediatamente al Fondo Nacional de Estupefacientes, si al realizar la evaluación médica	Sin observaciones.

		laboral o eventos laborales no diagnosticados.	ocupacional o de egreso se indentifica una presunta enfermedad laboral o eventos laborales no diagnosticados.	
19	**19.** El Coordinador de servicio será el encargado de canalizar la información entre el contratista y el supervisor del contrato, así como tramitar las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. Deberá contar con disponibilidad completa cuando se estén efectuando las evaluaciones ocupacionales, estando en permanente comunicación con el supervisor del contrato, y deberá entregar la información que éste requiera en el menor tiempo posible.	Cumple el Coordinador de servicio Carlos Andrés Pérez con canalizar la información entre el supervisor del contrato y el contratista.	Cumple el Coordinador de servicio con canalizar la información entre el supervisor del contrato y el contratista.	Sin observaciones.
20	**20.** En caso de que se requieran cambios en los profesionales del equipo de trabajo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el coordinador del servicio deberá notificar por correo electrónico al supervisor del contrato, los motivos que obedecen al cambio, y anexar la hoja de vida junto con los soportes académicos y de experiencia que cumplan con el perfil exigido. En ningún caso se permitirá la ejecución de actividades por parte de profesionales sin que previamente se haya aceptado el cambio por escrito por parte del supervisor.	Cumple el Coordinador de servicio con informar al supervisor del contrato si se requieren cambios en los profesionales del equipo de trabajo, por fuerza mayor o caso fortuito.	Cumple el Coordinador de servicio con informar al supervisor del contrato si se requieren cambios en los profesionales del equipo de trabajo, por fuerza mayor o caso fortuito.	Sin observaciones.
21	**21.** Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas con licencia vigente en salud ocupacional siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como lo parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007.	Cumple el Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas con licencia vigente en salud ocupacional de conformidad con Res. 2346 de 2007.	Cumple el Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas con licencia vigente en salud ocupacional de conformidad con Res. 2346 de 2007.	Sin observaciones.
22	**22.** Informe o Diagnóstico de Salud: Se debe presentar mensualmente a la Entidad el diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 Informes: EL CONTRATISTA deberá entregar, junto con los documentos de la facturación y en medio impreso, los informes requeridos para cada periodo de pago, los cuales serán revisados por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo la siguiente información: **a.** Entregar al Fondo junto con el informe de actividades un reporte de las remisiones emitidas, las cuales se utilizarán para	Cumple con la remisión del reporte de exámenes médicos ocupacionales realizados en el mes de julio de 2024.	Cumple con la remisión del reporte de exámenes médicos ocupacionales realizados en el mes de julio de 2024.	Se da cumplimiento.

	el cumplimiento de las actividades de los Programas de Vigilancia Epidemiológica de los Subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo. **b.** El número de exámenes practicados durante el mes y su valor, una relación con el nombre e identificación de los servidores públicos a quienes se les practicaron las valoraciones médicas ocupacionales, y el tipo de evaluación realizada. Nota: El informe mensual se presentará cuando se haya realizado la ejecución de alguno de los ítems del objeto contractual			

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.



Espacio para la firma del Contratista
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS
Fecha: 26/08/2024

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el supervisor certifica que:

1. El contratista durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención (anteriormente presentadas). SI ☒ NO☐
2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).
3. El contratista aportó la certificación de examen pre-ocupacional como adjunto a los documentos correspondientes al primer pago del Contrato, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
 SI ☒ NO☐
4. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención. SI ☒ NO☐
5. A la fecha SI ☐ NO☒ existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.
6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución y la etapa postcontractual del presente contrato.

OBSERVACIONES	N/A

En constancia, firmo:

FORMATO INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción					
Naturaleza del proceso:	**Apoyo**	**Código:**	**GCOF18**	**Versión:**	**04**



Nestor Santiago Guerrero Guaqueta
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., viernes, 6 de septiembre de 2024

FORMATO CERTIFICACIÓN PAGO PARCIAL					
Naturaleza del proceso:	**Apoyo**	**Código:**	**GFIF03**	**Versión**	**01**

(1) Contrato No.	FNE-133-2024	de	2024		
(2) Nombre del contratista y/o representante legal:			CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS		
(3) Dirección:	CRA 45A 94 91		(4) Teléfono:	3104205402	
(5) Cédula y/o NIT:	51974999		(6) Correo electrónico:	comercial1@controlarsalud.com	
(7) Nombre (s) del supervisor (es) y/o interventores (es):			Nestor Santiago Guerrero Guaqueta		
(8) Dependencia:			(9) No. Extensión o teléfono:		
(10) Objeto:	REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES				
(11) Plazo de ejecución:	6 meses				
(12) Fecha de inicio:	11/06/2024		(13) Fecha terminación:	15/12/2024	
(14) Valor inicial del contrato: $		$ 4.329.500,00			
(15) Valor pagos (mensual o como se haya pactado): $					
(16) Valor desplazamientos: $		N/A			
(17) Adición ($):	N/A				
(18) Prórroga (tiempo)	N/A				
(19) Suspensión	N/A				
(20) Cesión:	N/A				
(21) Concepto del pago:	PAGO # 1 MES DE JULIO				

Aspecto económico

(22) Valor total contrato (inicial+adición) (vigencia) $	(23) Valor pagado (vigencia) $	(24) Valor a pagar (vigencia) $	(25) Saldo liberado (vigencia) $	(26) Saldo por pagar (vigencia) $
$ 4.329.500,00	$ 0,00	$ 824.000,00	$ 0,00	$ 3.505.500,00

Pago aportes salud - pensiones - parafiscales

(27) Salud valor aporte: $	$ 156.500	(28) Pensión valor aporte: $	$ 209.800
(29) ARL: $	$ 40.900		
(30) Planilla de pago No.	7938815504	(31) Fecha:	21/08/2024
(32) Certificación parafiscales de fecha:	27 de agosto de 2024		

(33) **Concepto supervisor (es) y/o interventor (es)**

El/la contratista,CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS, cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato No. FNE-133-2024 de 2024, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato principal.

De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

El contratista cumplió con el requisito establecido en el numeral siete (7) de la circular interna N° 25, del 22 de julio del 2013, remitiendo copia del examen preocupacional a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio ☑ ☐

Por lo anterior, se debe pagar a el/la contratista la suma de $ 824.000

(34) **Observaciones:**

(35) **Firma responsables:**

Firmado digitalmente por Nestor Santiago Guerrero Guaqueta

Supervisor (es)/interventor (es)

(36) Fecha: 6 de septiembre de 2024 Bogotá D. C.